

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria - Primera de Prórroga -, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, al considerar el Expte. D-199/92 D.E. D-4219/92 VECINOS CALLE MANUEL DE LA FUENTE ENTRE BARADERO Y PINASCO - sol. autorización p/const. en consorcio a fin de concretar obra de red colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: " CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE MANUEL DE LA FUENTE ENTRE BARADERO Y PINASCO (AMBAS ACERAS)", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : EDUARDO TISERA
Secretario : ENRIQUE BRITOS
Tesorero : JUAN OVELAR
Vocales : OMAR BALDASSERONI
JUAN CARLOS BELFIGLIO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración

ORDENANZA Nº 3183/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

